



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 511

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 170 del jueves 08 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde o alcaldesa, en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el Art. 24 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo y de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona (Ordenanza 22-gadama-2015), determina, que para cada sesión el Alcalde o Alcaldesa formulara el orden de los asuntos a tratarse, y durante el transcurso de la misma, solo se examinara y resolverán los temas considerados en el orden del día, y una vez instalada la sesión, se procederá a aprobar el mismo, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales por pedido de uno de los miembros con voto conforme la mayoría absoluta de los integrantes. (...);

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0062-P de fecha 06 de diciembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 170, para el jueves 08 de diciembre del 2022 a las 15h00;

Que, la sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 170, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 08 de diciembre del 2022, a las 15h00 y luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día: **2.- "LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA"**, a pedido del Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona y de la Concejala Florinda Yumbo, con la votación unánime de los ediles presentes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

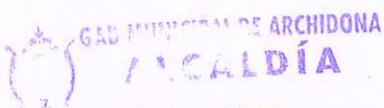


Secretaría General

RESUELVE

“MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA CON PROVIDENCIA NRO. GADMA-DSG-2022-0062-P, DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NRO. 170, PORTERGANDO LOS PUNTOS: 4 Y 5, E INCORPORAR EN SU LUGAR LOS PUNTOS: 4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME VERBAL POR PARTE DEL ING. DIEGO TRUJILLO, FISCALIZADOR E ING. SANTIAGO ZARATE, ADMINISTRADOR DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AV. NAPO ENTRE CALLE COSANGA, QUIJOS HASTA LA TRASVERSAL NRO. 17 Y CALLE NRO. 11 B DEL CASCO URBANO DEL CANTON ARCHIDONA” Y 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, SOBRE LAS GESTIONES Y TRAMITES QUE VIENE REALIZADO EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN ARCHIDONA, EXPUESTAS POR LA SRA. FLORINDA YUMBO, CONCEJALA MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD.”

Archidona, 08 de diciembre del 2022.



13 DIC 2022

Recibido: M6 Hora: 16:30
Ingreso: [Signature]

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y Concejales
Procuraduría Sindica
Cuerpo de Bomberos de Archidona.
Ing. Diego Trujillo
Ing. Santiago Zarate.
Archivo.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL

13 DIC 2022

Recibido: [Signature] Hora: 14:00
Ingreso: [Signature]

Recibido
14/12/2022
07:47



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

14 DIC 2022

Recibido: S.A Hora: 07:47
Ingreso: [Signature]



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

13 NOV 2022

Recibido: S.R Hora: 13:54
Ingreso N°: [Signature]

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

